

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 725

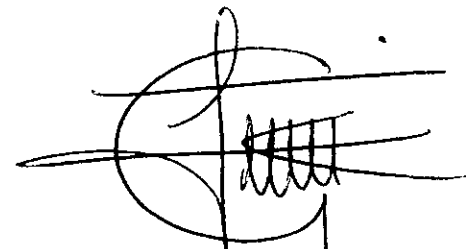
Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 12 de marzo de 2015

Beneficiario DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON **Nit:** 19000641 **Sin Formalidad de Pienas**
No. C.D.P.: 622 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 20 de febrero de 2015
Tipo de Prestación de Servicios
Compromiso **Contrato** 425 **Fecha:** 11/03/2015 **Vence:** 31/12/2015
Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION EN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON CINTA AREAS, EDIFICACIONES Y VIAS QUE SE VAYANA INTERVENIR DESDE LA ETAPA DE PLANIFICACION
Cto.Utilidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03-1-1023-20	Remuneración de Servicios Técnicos Recurso propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$11.118.521,00
Total Compromisos		\$11.118.521,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	\$1.235.169,00
Mayo	1.235.169,00
Junio	1.235.169,00
Julio	1.235.169,00
Agosto	1.235.169,00
Septiembre	1.235.169,00
Octubre	1.235.169,00
Noviembre	1.235.169,00
Diciembre	1.235.169,00
Valor Total Prog.	\$11.118.521,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
892400 138-2

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
APOYO A LA GESTION No. 425 DE 2015.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON.

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios
en la Secretaría de Infraestructura.

VALOR: \$11'116.521.00

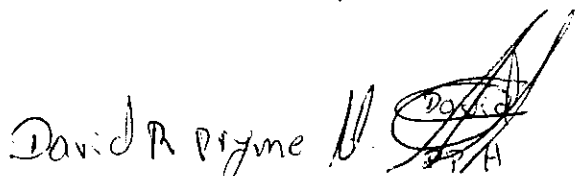
PLAZO: Nueve (09) meses.

FECHA DE INICIO: Marzo 17 de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 17 diciembre de 2015.

En San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2015, se reunieron la
Ing. DEYSI MANUEL CANTERO, Secretario de Infraestructura, C y el señor DAVID
ROBERTO PRYME HUDGSON, en calidad de Contratista con el fin de suscribir el
presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato
número 425 de 2015.


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. C


DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON
Contratista

/nh.



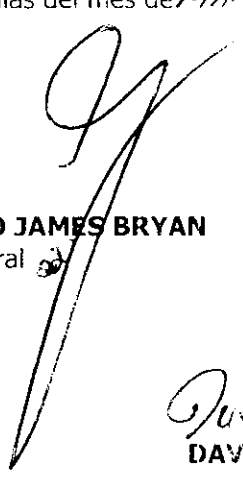
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 425 DE 2015

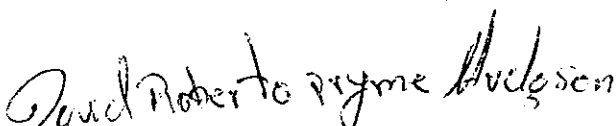
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: ONCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$11'116.521.00)M/cte.
PLAZO: NUEVE (9) MESES.

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.220, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013 y posesionado mediante acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro.0251 de Junio 26 de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 18.000.841, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de persona que realice las actividades del objeto del presente contrato. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual constan sus calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 212 del 23 febrero de 2015. **F)** Que **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las Leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría de Infraestructura. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías que se vayan a intervenir desde la etapa de planificación del proyecto. 2) Identificar, describir y cuantificar actividades e ítems necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentran en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales). 3) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías en ejecución, periódicamente y todas aquellas veces que sea requeridas por el departamento en cumplimiento de las labores de Diseño, supervisión e interventoría que ejecuta el departamento. 4) Durante la ejecución de la obra Realizar las modificaciones en croquis ordenadas por las interventorías o supervisiones que realiza el departamento, debidamente detalladas y cuantificadas, comprenden: plantas, cortes, fachadas e instalaciones. 5) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances.

las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1471 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuando el CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 622 de 2015. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia de planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que den origen al contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (10) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretario General


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. C


DAVID ROBERTO PRYME HUDGSON
Contratista

Proyectó: Nancy Herrera Sec. Infraest.
Revisó/Aprobó: OAJ

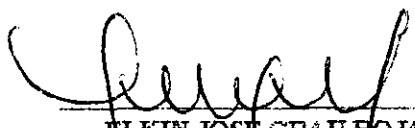
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 622
Fecha de Vencimiento 31/12/2015
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 20 feb 2015

Vigencia Fiscal: 2015

Objeto: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**Solicitante:** DEYSI MANUEL CANTEIRO - SEC. OO. PP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-1023-20	Remuneración de Servicios Técnicos Recursos Propios-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13.280.805,01
TOTAL CERTIFICADO		13.280.805,01



ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO
Profesional Especializado

físicos, cronológicos y ambientales. 6) Realizar mediciones y cálculos métricos de actividades de obras. 7) Elaborar cuadros demostrativos y comparativos de avance y cierre de obras. 8) Chequear las obras y hacer las valuaciones finales de las mismas. 9) Inventariar diariamente el equipo, mano de obra, materiales y avance de obras, incluyendo el estado del clima y el manejo ambiental dado, en especial la salida y entrada de materiales y manejo de residuos en la obra. 10) Verificar la disposición final del material extraído de la obra, así como el cumplimiento de planes de manejo ambiental y señalización. 11) Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 12) Elaborar informe diario sobre el avance de las obras con Registro fotográficos. 13) Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes. 14) Mantiene informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 15) Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 16) Realizar seguimiento y/o supervisión a obras menores en el departamento. 17) Realizar pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 18) Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 19) Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 20) Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 21) Elaborar y presentar los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 22) Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y ambiental establecidos en las especificaciones técnicas. 23) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 24) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 25) Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a obras a las cuales realiza seguimiento. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:**

El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **ONCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$11'116.521.00)M/cte.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1'235.169.00)M/cte.** mensuales, contra entrega de los productos esperados, previa certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **NUEVE (9) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1994. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. El CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejerce la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **ONCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$11'116.521.00)M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-1-1023-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 622 del 10 de febrero de 2015, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1994, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral con el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente contrato, por cualquiera de